

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los domingos y si-
guientes á Jueves Santo, Corpus Christi y Ascención.

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á
10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anun-
cios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Septiembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta
Real Familia continúan sin novedad en
su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3155
CIRCULAR

Con esta fecha he acordado im-
poner á los Sres. Alcaldes de los
pueblos de esta provincia que al
final se relacionan, el máximum
de la multa que determina el
art. 184 de la vigente ley Munici-
pal con la que estaban conmi-
nados por no haber manifestado
á este Gobierno en el plazo que
les fue señalado y que ya ha
transcurrido con exceso, si en sus
respectivos términos municipales
existe ó no alguna industria, fa-
brica ó explotación de cualquier
clase que sea, que traiga consigo
la existencia de patronos y obre-
ros, según se les tiene ordenado
en circulares números 2.703 y
3.008; correspondientes á los días
17 de Agosto y 15 del actual, cuya
multa harán efectiva en el preci-
so término de diez días y en el
papel correspondiente de pagos
al Estado que remitirán á este
Gobierno para ser diligenciado;
en la inteligencia de que si en el
preciso plazo de tercero día no
cumplen el indicado servicio, les
exigiré la más estrecha responsa-
bilidad por su morosidad en lle-
var á efecto lo ordenado por este
Centro.

Tarragona 28 de Septiembre de
1904.—El Gobernador, José Maes-
tre.

Relación que se cita

- | | |
|-------------------|------------------|
| Albiol. | Pallaresos. |
| Alforja. | Pinell. |
| Ascó. | Pobla Montornés. |
| Bellvey. | Pont Armentera. |
| Bellmont. | Rourell. |
| Bishal de Falset. | Reus. |
| Bonastre. | Ribarroja. |
| Brafim. | Rojals. |
| Cabra. | San Jaime. |
| Cambrils. | Sarreal. |
| Caseras. | Senant. |
| Creixell. | Solivella. |
| Cherta. | Tarragona. |
| Guamets. | Vespella. |
| Margalef. | Vilanova Prades. |
| Montmell. | Vilallonga. |
| Montblanch. | Villarrodona. |
| Musara. | |

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3156

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Negociado de Aguas

Don Ramón Bonet y Banús, vecino
de Reus, solicita del Gobierno civil de
esta provincia la imposición de servi-
dumbre forzosa de acueducto sobre
predio y camino particular para esta-
blecer el riego en una finca de su
propiedad, sita en el término munici-
pal de Riudoms, partida de «Blan-
cafort.»

Se proyecta establecer la servidum-
bre sobre un camino propiedad del
recurrente y de D. Jaime Gispert y
sobre el linde que separa las fincas
propias del mencionado Sr. Gispert y
D. Ramón Cabré.

Lo que se hace nuevamente público
por medio de este Boletín oficial en
vista de haber sido aprobado por Real
orden de 10 de Agosto último todo lo
actuado en el expediente instruido al
efecto, por lo cual se señala un plazo
de treinta días, á contar de la fecha
de publicación de este anuncio, para
que las personas ó Corporaciones que
se consideren afectadas por la servi-
dumbre solicitada puedan dirigir por
escrito sus reclamaciones ante el señor
Gobernador civil de la provincia, á
cuyo fin estará de manifiesto durante
aquel plazo en la Jefatura de Obras
públicas el proyecto correspondiente.

Tarragona 22 de Septiembre de 1904.
—El Ingeniero Jefe, Alfredo Mosso.

Núm. 3157

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Negociado de Impuestos

1 por 100 sobre pagos

CIRCULAR

A los fines que preceptúa el art. 17
del reglamento de 10 de Agosto de
1893 para la remisión de las certifi-
caciones de pagos que hayan realizado
las Cajas municipales, se interesa de los
Sres. Alcaldes de los pueblos de esta
provincia remitan dichos documentos
durante el próximo mes de Octubre;
debiendo significarles que á los que
dejen de cumplimentar este servicio se
les exigirán las responsabilidades que
determina el art. 19 del citado regla-
mento.

Tarragona 26 de Septiembre de 1904.
—El Administrador de Hacienda, Eu-
genio Lazo.

Núm. 3158

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Clases pasivas

El día 1.º del próximo mes de Octu-
bre, de nueve á doce, se abrirá el pago
de los haberes de la mensualidad cor-
riente á las Clases pasivas que lo tie-
nen consignado en esta provincia,
cuyo pago se efectuará en la forma si-
guiente:

Día 1.º—Habilitados de la capital é
individuos que cobran por sí de las
nóminas de Montepío militar, Montepío
civil y jubilados.

Día 3.—Individuos que cobran por
sí de las nóminas de retirados y cruces.

Día 4.—Habilitados de fuera de la
capital.

Día 5.—Idem de la capital.

Días 6 y 7.—Todas las nóminas sin
distinción.

Tarragona 27 de Septiembre de 1904.
—El Interventor, Luis Galindo.

Núm. 3159

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

En vista de que los Ayuntamientos
que á continuación se dirán, á pesar
de haber transcurrido el plazo que se
les señaló para saldar el débito que

tienen con la Hacienda pública por el
impuesto de cédulas personales del
ejercicio de 1899-900 no lo han veri-
ficado, se les hace saber que esta Te-
sorería ha acordado con esta fecha
darles vista en el expediente de res-
ponsabilidad que se instruye contra los
mismos, á fin de que en el término de
diez días, contados desde la publica-
ción del presente anuncio en el Boletín
oficial de esta provincia, manifiesten
las causas que hayan motivado el no
saldar el descubierto, así como todas
cuantas alegaciones crean convenientes
exponer á su favor; debiendo advertir-
les que si transcurrido dicho término
no se ha recibido en esta dependencia
contestación alguna se considerará que
renuncian á ello y se resolverá lo que
proceda.

Pueblos

- | | |
|-------------------|-------------|
| Amella. | Masroig. |
| Arnes. | Pasanant. |
| Ascó. | Perelló. |
| Blancafort. | Prades. |
| Cherta. | Rodoña. |
| Espluga Francolí. | San Carlos. |
| Forés. | Vallclara. |
| Gratallops. | Vallfogona. |

Tarragona 27 de Septiembre de 1904.
—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano
Romaña.—V.º B.º—El Delegado de
Hacienda, Joaquín Gállego.

Núm. 3160

Mandamiento de apremio de segundo grado.

Esta Tesorería, en uso de las facul-
tades que le concede el vigente regla-
mento orgánico y de conformidad con
lo que dispone el art. 47 de la ins-
trucción para la cobranza de las con-
tribuciones y procedimiento contra
deudores á la Hacienda de 26 de Abril
de 1900, acordó declarar incurso en el
citado apremio al contribuyente cuyo
nombre es el siguiente:

Deudor

Don Arturo Corbella Pascual, vecino
de Reus.

Lo que se hace público en este Bo-
letín oficial para conocimiento de dicho
deudor.

Tarragona 26 de Septiembre de 1904.
—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano
Romaña.

Hallándose vacante en esta Audiencia una plaza de Oficial de Sala de la clase de primeros, y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en el art. 545 de la ley orgánica del Poder judicial, se anuncia al público á fin de que los que aspiren á la misma y reunan las condiciones exigidas en el art. 26 de la ley adicional á aquella, puedan solicitarla en el término de quince días, contados á partir desde la publicación de este anuncio, conforme á lo prevenido en la Real orden de 15 de Enero de 1886.

Tarragona 27 de Septiembre de 1904.
- Evaristo G. Rico.

Núm. 3162

Don Juan Veciana Masaguer, Alcalde constitucional de Perafort,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde 1.º de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1909, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo señalado en las condiciones de subasta que obran en la Secretaría de este Municipio.

Si resultare desierta esta subasta, se anuncia desde ahora una segunda también á venta libre por un año, ó sea el próximo, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo y tendrá lugar también el día que haga diez no festivos, á partir desde el siguiente en que se haya verificado la primera.

No dando resultado esta segunda, tendrá lugar desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal, etc., hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá efecto el día que haga diez no festivos, á partir desde el día que haya tenido lugar la segunda á venta libre, siendo el cupo que se señalará en las reiteradas condiciones de subasta que se expondrán al público.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva, tan solo por un año y con precios mejorados y tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde la última celebrada.

Y, por fin, si tampoco diere resultado esta posrera, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas, celebrándose el día que haga ocho laborables al en que se haya efectuado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar en las Casas Consistoriales, á las once de la mañana y terminarán una hora después, con arreglo al expediente y pliego de condiciones para conocimiento de cuantas personas pueda convenirles.

Perafort 20 de Septiembre de 1904.
- Juan Veciana.

Núm. 3163

Don José Porta Auba, Alcalde constitucional de Puigpelat,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia he dispuesto en providencia de hoy anunciar la prime-

ra subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1909, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 3.611 pesetas 65 céntimos.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.739 pesetas; el de sal 346'08 pesetas, y el de carnes 974'40 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Puigpelat 17 de Septiembre de 1904.
- José Porta.

Núm. 3164

Don Juan Rovira Domingo, Alcalde constitucional de Ayguamurcia,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1909, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 11.284'13 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no

festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 4.223'42 pesetas; el de sal 1.191'35 pesetas, y el de carnes 1.610'41 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Ayguamurcia 15 de Septiembre de 1904.—Juan Rovira.

Núm. 3165

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Godall

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas para el ejercicio del año 1905, se hace público que el mismo se hallará de manifiesto por espacio de diez días en la Secretaría municipal con objeto de que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán atendidas.

Godall 22 de Septiembre de 1904.
-El Alcalde, Vicente Verge.

Núm. 3166

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Freginals

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto adicional para el corriente año, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que se crean justas.

Freginals 26 de Septiembre de 1904.
-El Alcalde, Ramón Batalla.

Núm. 3167

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de San Jaime dels Domenys

El presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1905, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por durante quince días, contaderos desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos de lo prevenido en el artículo 146 de la ley Municipal.

San Jaime dels Domenys 20 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, José Palau Rovira.

Núm. 3168

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el pre-

supuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1905, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de diez días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente.

Derechos de una peseta por cada gallina, 568 pesetas.

Idem de 0'25 pesetas por cada docena de huevos, 1.000 pesetas.

Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de leña, no destinada á industria, 1.250 pesetas.

Idem de 1'00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 726 pesetas.

Total 3.544 pesetas.

San Jaime dels Domenys 20 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, José Palau Rovira.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3169

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Superioridad dimanante del sumario seguido sobre disparo contra Francisco Vernet Ciuraneta y otro, se cita á Juan Serradell Borrás, cuyo domicilio se ignora, para que á las diez del día cuatro y cinco de Octubre próximo comparezca ante la Audiencia provincial de Tarragona al efecto de asistir como testigo al juicio oral del sumario antes expresado; bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio que determina el artículo cuatrocientos veinte de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Falset veinte y seis de Septiembre de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Joaquín Carceller.

Núm. 3170

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se sigue sobre hurto de algarrobas contra Ricardo Galbas Margalef, peón caminero, residente en Cambrils, se cita á las personas que hayan notado en alguna de sus propiedades la falta de algarrobas correspondientes á la actual cosecha, para que dentro el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al efecto de prestar declaración y ofrecerles al mismo tiempo el procedimiento; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Reus veinte y seis de Septiembre de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Bienvenido Pascó.

Núm. 3171

JUZGADO MUNICIPAL

de Torre de Fontaubella

En el día de anteayer el vecino de este pueblo Francisco Salsench Escoda recogió una cabeza de ganado cabrio extraviada, la cual se halla en poder del citado señor.

Lo que se hace público á fin de que el propietario que le falte puede presentarse á reclamarla, que previas las señas correspondientes y abono de indemnización por sus alimentos suministrados le será entregada.

Torre de Fontaubella 23 de Septiembre de 1904.—El Juez municipal, Joaquín Rófes.